



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 174 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 16 FEB 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° VIII de Consejo Universitario, de fecha 16 de febrero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Ley Universitaria N° 30220, establece en el "Artículo 111. Patrimonio universitario. (...). Los bienes provenientes de donaciones, herencias y legados, quedan sujetos al fin que persigue la universidad y a la voluntad expresada por el benefactor o donante. Deberán ser usados según el espíritu con que se hizo y concordantes con los fines de la universidad";

Que el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el "Artículo 53.- Del ofrecimiento de donación. El ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la SBN o la entidad beneficiada, acompañando los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial". Asimismo, indica en el "Artículo 54.- De la aceptación de la donación. La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico - legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria, (...), de acuerdo con sus competencias. La Resolución se insertará en la Escritura Pública correspondiente, con arreglo a lo establecido en el artículo 1625 del Código Civil";

Que la Directiva N° DIR-00006-2022/SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales", aprobada con Resolución N° 0009-2022/SBN, establece en el numeral "1. Objetivo. Establecer disposiciones para la sustentación y aprobación de la transferencia interestatal, así como para la reversión de dominio de predios estatales". Asimismo, establece en el numeral "2. Finalidad. Facilitar el mejor aprovechamiento de la propiedad estatal a través de las disposiciones para la transferencia de predios estatales entre entidades del Estado, así como para la reversión de dominio de la propiedad estatal";

Que el Código Civil peruano de 1984, dado mediante Decreto Legislativo N° 295, establece en el "Artículo 1625.- Donación de bienes inmuebles. La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MDL/A, de fecha 26 de diciembre de 2023, se resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en calidad de DONACIÓN a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del terreno posesión de la Municipalidad Distrital de Levanto, en el lugar denominado Ayataquina, terreno de extensión superficial de 4.143 Ha, con los siguientes linderos y medidas perimétricas:



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 174 -2024-UNTRM/CU

1. Por el Norte: Colinda con la posición del Sr. Samuel Castillo Alvarado y la Sra. María Ermelinda Alvarado Trigoso y la carretera M110 Chachapoyas – Levanto, con 505.73 ML.
2. Por el Sur: Colinda con la trocha carrozable Ayataquina – Lancunga, con 388.30 ML.
3. Por el Este: Colinda con la posesión del Sr. Esteban Cubas Alvarado, con 138.12 ML.
4. Por el Oeste: Colinda con la posesión del Sr. Filiberto Inga Huamán, con 43.16 ML.

Encerrando un perímetro total de: 1075.29 ML.

Valor ascendente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil y 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el terreno materia de donación es para la construcción del Centro de Investigación de Arqueología y Antropología, en caso de incumplimiento parcial o total de la finalidad que motiva la donación, en un plazo mayor a dos (02) años, se revierta el terreno a la Municipalidad Distrital de Levanto, incorporando las mejoras efectuadas a título gratuito.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acuerdo y cualquier otra disposición contraria a la donación del terreno a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, destinado a la construcción del Centro de Investigación de Arqueología y Antropología.

Que con Carta N° 001-2024-MDL, de fecha 08 de enero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto, remite al señor Rector, los documentos sobre la transferencia de donación realizadas a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los trámites correspondientes;

Que mediante Oficio N° 062-2024-UNTRM-R/DGA-UEI, de fecha 06 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 008-2024-UNTRM-R/DGA-UEI-EP, de fecha 05 de febrero de 2024, en el que se concluye que el predio en análisis está comprendido por un área total de 41,432.96 m² de los cuales un aproximado de 5,000 m² no presenta altos valores de inclinación de pendiente, por lo que esta dimensión resulta viable para la realización, ejecución e implantación de edificaciones, y agrega que el área edificable podría ampliarse con trabajos de mejoras en el suelo según el tipo de intervención;

Que con Informe Legal N° 048-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 19 de febrero de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, por las consideraciones antes expuestas opina: 2.7. Que, en vista que ya se cuenta con la documentación respectiva, resultaría factible proceder con la aceptación de la donación del terreno a favor de esta casa superior universitaria por parte de la Municipalidad Distrital de Levanto, en tal sentido se recomienda que la presente propuesta de donación sea sometida a Consejo Universitario para su respectiva aprobación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);"

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 16 de febrero de 2024, acordó aceptar la donación de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "Ayataquina", Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas; donado por parte de la Municipalidad Distrital de Levanto, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con un área total de 41,432.96 m² (4.143 Ha) aproximadamente, el cual servirá para la construcción e implementación del Centro de Investigación Interdisciplinario de la Cultura y Sociedad (CEIIN-CS), adscrito al Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK) de esta Casa Superior de Estudios;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 174 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "Ayataquina", Distrito de Levanto, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas; donado por parte de la Municipalidad Distrital de Levanto, a favor de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con un área total de 41,432.96 m² (4.143 Ha) aproximadamente, el cual servirá para la construcción e implementación del Centro de Investigación Interdisciplinario de la Cultura y Sociedad (CEIIN-CS), adscrito al Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK) de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realicen el saneamiento físico legal del terreno aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que ulterior al saneamiento físico legal del terreno donado, la Unidad Patrimonial incorpore al bien inmueble en la lista de bienes de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR.
RAS/SG
HVDM/Abg.